

Secretaria: Juzgado Promiscuo Municipal. - Pensilvania – Caldas, veintiséis (26) de julio del año dos mil veintiuno (2021). A Despacho de la Juez, el proceso DIVISORIO, con radicado 2019-00170a, informando que, revisado el expediente, se observa que el secuestre designado para diligencia de secuestro realizada por la Inspección de Policía de este Municipio, esto es, **GESTIÓN & SOLUCIÓN S.A.**, ha sido retirada de la lista de auxiliares de la justicia, según Circular DESAJMAC21-15 del 19 de mayo de 2021 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Manizales. A Despacho para resolver lo pertinente, teniendo en cuenta que el proceso está en la etapa de remate del bien objeto de división el 27-07-2021.



OMAIRA TORO GARCÍA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pensilvania – Caldas, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Procede el Despacho a resolver lo que corresponda dentro del proceso DIVISORIO, promovido por los señores: **DARÍO, JULIA EDITH, FRANSICO JAVIER, JORGE ALONSO Y PAULA ANDREA SALAZAR ARISTIZÁBAL** a través de apoderada judicial y en contra de **ALBA LUCÍA SALAZAR ARISTIZÁBAL**, radicado bajo el No. 2019-00170.

Revisado el expediente, observa el Despacho que en este proceso funge como secuestre la empresa **GESTIÓN & SOLUCIÓN S.A.**, la cual fue retirada de la lista de auxiliares de la justicia, según Circular DESAJMAC21-15 del 19 de mayo de 2021 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Manizales; por lo que es del caso proceder a **RELEVARLA**

del cargo de secuestre que fuera nombrada en la presente causa judicial. En su reemplazo, de la lista de auxiliares de la justicia **VIGENTE PERÍODO** 2021 – 2023 del circuito judicial Caldas, se designa la empresa DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN SAS, quien se ubica en la Calle 20 No. 22-27 of.402 Ed. Cumanday de Manizales, teléfono 3108883338, fijo 8915191 y correo electrónico dinamizar2020@gmail.com. Comuníquese la designación.

Una vez el auxiliar de la justicia manifieste su aceptación, se requerirá a la firma **GESTIÓN & SOLUCIÓN**, a fin de que proceda a hacer entrega real y material del bien inmueble a la firma DINAMIZAR.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
JUEZ

Notificación en el Estado **Nro. 094**
Fecha 28 de julio de 2021

Secretaria: _____
Omaira Toro García

Firmado Por:

Jenny Carolina Quintero Arango
Juez Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Caldas - Pensilvania

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

27a4e7eee307c60e813c8da9d1335a805ef7886972e375ee6aefda639d97756e

Documento generado en 27/07/2021 03:18:11 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>